



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

CEDULA DE NOTIFICACION

**OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ALTAMIRA,
TAMAULIPAS.**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **00919/2023** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO PROMOVIDO POR EL C. FIDEL MEDRANO GONZALEZ EN CONTRA DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS** SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

-----En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a (06) seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).-----

- - - Téngase por presentada al C. FIDEL MEDRANO GONZALEZ con el escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento número 285, 428, CURP y un traslado de ley, se le tiene promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO**, en contra del **C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ALTAMIRA TAMAULIPAS**, con domicilio en CALLE MORELOS NUMERO 424, ENTRE JUAREZ Y QUINTERO, ZONA CENTRO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, C.P. 89600, por los conceptos y fundamentos que expresa.-----

- - - **SE ADMITE LA PROMOCIÓN EN CUANTO A DERECHO PROCEDA, DÉSELE ENTRADA, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE BAJO EL NÚMERO 00919/2023**, y con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado a fin de que dentro del término de diez días ocurra al Juzgado a producir su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- **En el entendido que de acuerdo a lo que establece el punto segundo del Acuerdo General numero 15/2020 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.**----- Así mismo y de conformidad con el acuerdo general 15/2020, en el punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio por parte de este juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el

L'APA / L'GAV / VAIN

sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente juicio. - - - - -

- - - Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la **C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado**, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.-----

----- - - - Se tiene al promovente señalando domicilio convencional que refiere para oír y recibir notificaciones y autorizando en términos del párrafo primero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los profesionistas que señala en su escrito de cuenta, en términos del párrafo primero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - Se le autoriza para que con correo electrónico erikarina6@hotmail.com para que consulte por medios electrónicos la información requerida, reciba notificaciones de carácter personal y presente promociones de manera electrónica y digitalizada dentro del presente expediente-----

- - - Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- - - - -

- - - - Por ultimo y conforme a lo ordenado por acuerdo general número 14/2020, acordado por *el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado*, se les informa lo siguiente :-----

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22 bis, 52, 53, 66, 67, 68 bis, 93, 94, 95, 96, 98, 247, 248, 252, 255, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

- - - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.**- Así lo acordó y firma la **Licenciada ANTONIA PEREZ ANDA**, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021715805

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00919-2023_949_11-09-2023_15-48-50.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANTONIA PÉREZ ANDA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016180	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-11T20:54:03Z / 2023-09-11T15:54:03-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	08 8a 9a 17 2b f9 9b 7c 11 5a 65 d4 3f d3 1d 03 be 3f e9 90 43 ba e5 bb 28 54 35 66 65 05 73 3e d4 21 8a 45 c0 0e 21 19 a1 25 6d 22 92 5e cc d3 c2 11 f0 d8 f4 ed 41 a9 22 65 49 cd 4b b1 ef 12 0f 36 9b 79 01 4b a4 f6 90 2a bf b3 82 0e 6f ba 9a 60 7a c4 fd ae 3f a1 52 91 fd 81 80 e3 30 a9 85 d5 f1 e7 e1 d0 f5 f1 8e b3 6c e7 34 46 0a 31 ca 86 43 9a 22 f6 8f fb 5b cc fb 11 0e 42 69 06 a5 63 7b f9 c5 4d 64 4d 5a 96 68 c7 11 90 1d 87 2d c1 0e 88 8c 13 35 b5 dc 16 ab 74 42 96 c7 e1 fa cb ec bd 56 55 da c1 f3 04 45 35 bf d3 aa d6 e4 2f 2b 89 3c 59 0f b1 9a c4 dd 2d b0 0d aa 87 e3 7b 62 0e 30 3d 3f fd 67 19 2f b9 ca a4 45 dc 5d d3 1b 82 44 e4 37 9f ae 76 ab f6 64 1c 25 c1 3d 66 f9 23 2d a0 59 08 86 f5 11 15 5e 15 f4 8c 75 0c b6 4c 07 68 32 58 48 96 36 3b 97 ba 5a c5			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-11T20:54:04Z / 2023-09-11T15:54:04-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016180			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021715841

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00919-2023_949_11-09-2023_15-48-50.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000011963	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-11T20:55:07Z / 2023-09-11T15:55:07-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	35 38 41 cd 36 12 f6 96 71 fa e3 ea cf d6 04 81 59 02 70 13 1d 63 6f da fb c9 ce e1 be 0f a0 0e bc d4 9d e8 64 f4 1d 96 d5 c9 18 4d 19 1f ca 6d ba 13 60 cd 77 43 52 52 40 fe 31 37 cd c1 7d 60 bb c8 be d0 06 0b 92 38 4b 29 de f5 41 f5 b1 a0 80 4d ee d3 0f 0f 6b d1 7b a8 6d 4d 45 9d 99 f7 ba 93 9e 96 f0 45 ff f6 dc da 38 49 ab db 76 8e 49 f1 e5 12 4c 52 76 00 a5 00 27 b3 35 50 84 9e dc b0 57 47 f8 29 e7 fb 2a 42 61 67 87 b6 5b a2 29 dc 70 6f 10 65 c2 78 68 b8 09 a5 3e 0e fd d8 58 c3 ee 31 85 6a fe 61 0f 11 18 70 b4 a6 dd ec a6 13 1c 1c c1 f1 31 c3 4b 28 94 ef 46 6d 78 5a d0 bb 9f 7a 69 b3 f4 fe fb b2 e8 3c 50 27 a1 09 e6 01 49 2b 15 17 9e 8b 5b de 6a 26 b3 03 c1 4a 1a b4 6d 51 3e 01 21 f5 78 60 45 83 59 71 9f 07 42 7d 71 3e 89 2b 38 d2 db c5 63 24 9d 93 04			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-11T20:55:08Z / 2023-09-11T15:55:08-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000011963			

